

**PRESENTACION DE LIQUIDACION DE CREDITO CC 17596863 EJECUTIVO RAD
11001400306820210145300, (MEMORIALES PROPIAS)**

AECSA SA <correoseguro@e-entrega.co>

Mar 31/01/2023 3:14 PM

Para: Juzgado 68 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

**Juzgado 050 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple,
Distrito Judicial de Bogotá.**

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **AECSA SA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por AECSA SA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

SEÑOR

JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	AECSA S.A.
DEMANDADO:	ACOSTA VELASQUEZ JESUS GUILLERMO CC 17596863
RADICADO:	11001400306820210145300

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del presente asunto, atenta y respetuosamente me dirijo a su despacho con la finalidad de aportar la liquidación del crédito de que trata el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso.

De esta manera, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **VEINTI OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$28.949.362,40)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 7.577.050,40
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 21.372.312,00
TOTAL:	\$ 28.949.362,40

ANEXOS

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Agradezco de antemano su atención para con mi solicitud

Del Señor Juez

Cordialmente,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J
GERSON A – CP "16-23

[illegible]